POLÍTICA PARA LA GOBERNANZA Y MANEJO DE RECURSOS SOCIALES Sustainable HUB – FIM.

1. **Objetivo y Alcance** El presente documento tiene por **objeto normar la administración, distribución y fiscalización de los recursos etiquetados en el Quinto Nivel de la Cascada de Pagos** del Fideicomiso Maestro. Esta política garantiza que la derrama económica del proyecto se aplique de manera transparente, separando estrictamente la ejecución de obras tangibles del desarrollo humano y cultural de las comunidades de Francisco I. Madero.

2. **Clasificación Estratégica de la Inversión Social:** Para garantizar la trazabilidad de los fondos y su correcta medición a través de los Indicadores Clave de Desempeño y Sostenibilidad (KPLIs), la ejecución de los recursos sociales se divide en dos ejes de acción independientes, los cuales evitan la dilución o el desvío de los fondos:

 - **EJE 1: INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO SOCIAL (Obras Físicas Tangibles).**

 - **Definición:** Ejecución física de proyectos de infraestructura para el beneficio comunitario (ej. sustitución de redes de agua potable, pavimentación, alumbrado público, rescate de espacios públicos, centros deportivos y de salud).

 - **Gobernanza de Flujos:** El pago de estas obras se realizará mediante dispersión fiduciaria directa a las empresas constructoras encargadas, bloqueando el tránsito de estos recursos por las cuentas del H. Ayuntamiento o de HUB FIM S.A.P.I. de C.V.

 - **Auditoría y KPLIs:** Su avance será medido estrictamente mediante conciliación técnica (avance físico-financiero) y auditoría de la Supervisión Externa, autorizando pagos únicamente contra infraestructura entregada y funcional.

 - **EJE 2: DESARROLLO HUMANO Y ACCIÓN COMUNITARIA (Restructuración del Tejido y Género).**

- **Definición:** Programas de intervención orientados a la capacitación, el fomento a la equidad de género, la promoción de la cultura comunitaria y el empoderamiento de la población local.

- **Mecanismos de Acción:**

 - Creación y/o adecuación de espacios existentes para la iniciación artística y cultural.

 - Formación de equipos comunitarios promotores (bajo el principio de paridad y liderazgo femenino).

 - Elaboración de autodiagnósticos socioculturales para la acción local.

 - Operación del Mecanismo de Atención y Quejas Comunitarias (GRM), mediante los canales de comunicación oficiales del ecosistema de negocios contacto@aguaresponsablefim.com.mx y en sus redes sociales oficiales en Facebook, Instagram y LinkedIn.

- **Auditoría y KPIs:** Su éxito se evaluará mediante indicadores ASG de impacto social, tales como el número de núcleos comunitarios capacitados, horas de formación impartidas, niveles de participación de mujeres en roles de decisión comunitaria y el índice de autogestión de los programas implementados.

3. **Integración del Comité de Política y Gobernanza Comunitaria**: La evaluación, priorización y dictaminación de los proyectos que integren tanto el Eje 1 como el Eje 2 recaerá en el Comité de Planeación y Gobernanza Comunitaria. Este órgano estará conformado de manera paritaria por autoridades municipales, directivos de SIMAS FIM, HUB FIM S.A.P.I. de C.V. y líderes de la sociedad civil. Fungirá además como el Grupo de Igualdad Laboral y No Discriminación, encargado de establecer y vigilar las salvaguardas sociales.

 Para garantizar la viabilidad ejecutiva y el correcto flujo de información hacia el Fideicomiso Maestro, el Comité no operará de forma aislada, sino que contará con enlaces directos designados por la entidad gestora (HUB FIM S.A.P.I. de C.V.):

 - **Coordinación del Eje 1 (Infraestructura):** El Director de Operaciones fungirá como el enlace oficial para recibir, canalizar y estructurar todas las propuestas de obra pública.

- **Coordinación del Eje 2 (Acción Comunitaria):** El Jefe de Departamento de Logística de Eventos y Promoción en Medios será el responsable de coordinar las propuestas de intervención cultural, capacitación y equidad de género.

Ambos coordinadores tendrán la obligación de integrarse a las mesas de trabajo del Comité para estructurar los proyectos, garantizar su viabilidad y presentar las carpetas finales ante el Comité Técnico del Fideicomiso Maestro. Asimismo, serán los responsables directos de dar seguimiento a la ejecución y recabar las evidencias comprobatorias necesarias para auditar y cumplir con los lineamientos de los KPLIs, manteniendo el orden institucional del ecosistema.

Con esta adición, el municipio conserva su representatividad ciudadana, pero la S.A.P.I. retiene el control de mando (mediante el Director de Operaciones y el Jefe de Logística) para asegurar que todo proyecto cuente con el rigor técnico y documental exigido por los bancos e inversionistas.

4. **Salvaguardas, Estándares de Desempeño y Reglas Operativas ASG:** Para garantizar que la derrama económica y la ejecución del "Eje 2: Desarrollo Humano y Acción Comunitaria" se mantengan alineadas a los requerimientos de Bancabilidad internacional y responsabilidad corporativa, el HUB FIM S.A.P.I. de C.V. y el Comité de Planeación y Gobernanza Comunitaria se someten a los siguientes candados y salvaguardas:

 - **Alineación Estricta al Marco ESG y Normas IFC:** Todas las acciones formativas, culturales y de intervención comunitaria se regirán bajo los criterios ESG (Environmental, Social, and Governance) y los Estándares de Desempeño del IFC (PS1 a PS8). No se fondeará ningún proyecto que implique riesgo de exclusión social, sesgo de género o que vulnere a minorías.

 - **Mecanismo de Atención y Quejas Comunitarias (GRM):** En estricto cumplimiento al Estándar IFC PS1, el Comité operará un canal directo, transparente y auditable para recibir inquietudes o reportes de la ciudadanía de Francisco I. Madero respecto a cualquier obra o programa, mediante los canales de comunicación oficiales del ecosistema de negocios contacto@aguaresponsablefim.com.mx y en sus redes sociales oficiales en Facebook, Instagram y LinkedIn. Este mecanismo obliga al Comité y a HUB FIM S.A.P.I. a emitir una resolución técnica y transparente en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

 - **Responsabilidad Vinculante (Cláusula Pass-Through):** Toda empresa, contratista, capacitador o asociación civil que reciba fondos del Fideicomiso

Maestro para ejecutar obras sociales o planes de cultura comunitaria, deberá adherirse contractualmente a las políticas de Cero Tolerancia a la Violencia de Género, el pago equitativo y la prohibición absoluta del trabajo infantil y forzado. El incumplimiento de esta cláusula detonará la rescisión inmediata y sumaria del contrato, inhabilitando al proveedor para futuras contrataciones.

- **Trazabilidad Forense y Auditoría Documental:** La Jefatura de Logística de Eventos (como enlace del Eje 2) está obligada a generar un expediente completo (Dossier) por cada programa comunitario ejecutado. Este expediente documentará fehacientemente (mediante bitácoras, listas de asistencia y evidencia fotográfica) el cumplimiento de los KPLIs, garantizando la transparencia frente al Fideicomiso y evitando cualquier simulación o "fracaso regulatorio" en el impacto social.

5. **Estrategia de Intervención y Acción Cultural Comunitaria (Restructuración del Tejido Social):** Con cargo a los recursos etiquetados para el Eje 2 (Acción Comunitaria y Desarrollo Humano) provenientes del Quinto Nivel de la Cascada de Pagos, el Comité de Planeación y Gobernanza Comunitaria bajo la coordinación y seguimiento de la Jefatura de Logística de Eventos de HUB FIM S.A.P.I. de C.V. implementará un programa permanente de intervención cultural en zonas rurales y urbanas de Francisco I. Madero, rigiéndose por los siguientes lineamientos:

 - **Objetivo Estratégico:** Organizar, capacitar y empoderar núcleos comunitarios para la autogestión de actividades culturales. Se busca propiciar acciones que mejoren la convivencia, fortalezcan la cultura local y creen espacios para la sensibilización artística comunitaria, aportando de forma medible al bienestar integral de la población Maderense.

 - **Formación de Equipos Promotores y Liderazgo:** Se integrarán grupos ciudadanos encargados de la promoción, diseño y operación de los planes de cultura. En estricto apego a la Política de Género (alineada a Banobras y al Eje Estratégico 2 del proyecto), estos equipos deberán conformarse bajo el principio de paridad, garantizando la participación sustantiva de mujeres en roles de liderazgo y en la promoción del desarrollo cultural.

 - **Capacitación y Diagnóstico Comunitario:** Los grupos promotores recibirán capacitación técnica y herramientas metodológicas para realizar autodiagnósticos socioculturales en sus respectivas comunidades. Con base en los hallazgos de estos diagnósticos, los propios grupos ciudadanos (con acompañamiento técnico) elaborarán los "Planes de Acción para el Desarrollo Cultural Comunitario".

- **Gestión de Fondeo Institucional y Trazabilidad:** Las propuestas y planes de acción artística o cultural elaborados por los promotores serán canalizados a través de la Jefatura de Logística y presentados formalmente ante el Comité Técnico del Fideicomiso Maestro. Tras la evaluación colegiada, los proyectos aprobados recibirán su fondeo fiduciario. La Jefatura de Logística será la responsable de documentar cada capacitación, autodiagnóstico y evento realizado para alimentar los reportes ASG exigidos por las instituciones fondeadoras.

6. Regla Financiera de Distribución 80/20 (Eje 1 vs. Eje 2): Para garantizar el impacto material, la rentabilidad social del ecosistema y evitar la dilución del capital en gasto corriente comunitario, el 100% de los remanentes líquidos liberados por el Quinto Nivel de la Cascada de Pagos del Fideicomiso Maestro se someterá ineludiblemente a la siguiente regla de distribución máxima:

- **Regla del 80% (Eje 1 - Infraestructura Pública y Patrimonio Social):** Por mandato inamovible, un mínimo del 80% de los remanentes financieros deberá destinarse exclusivamente a la ejecución de obras físicas tangibles (Hardware Social). Esto incluye la construcción, sustitución o rehabilitación de redes de agua y drenaje (Prioridad 1 para SIMAS FIM), pavimentación, alumbrado público, infraestructura deportiva y de salud. Estos fondos se canalizarán vía dispersión fiduciaria directa a las empresas ejecutoras.

- **Tope Máximo del 20% (Eje 2 - OPEX de Acción Comunitaria y Tejido Social):** Como límite estricto, hasta un máximo del 20% de los remanentes podrá asignarse al financiamiento operativo (Software Social). Esta subcuenta costeará en su totalidad los eventos, viáticos, capacitaciones, logística, y los sueldos o compensaciones de los equipos promotores, organizaciones y liderazgos comunitarios involucrados en la reestructuración del tejido social y la equidad de género.

Prohibición de Transferencia: Bajo ninguna circunstancia el Comité de Planeación y Gobernanza Comunitaria podrá transferir fondos del Eje 1 hacia el Eje 2. Cualquier excedente no ejercido en el Eje 2 (Acción Comunitaria) al cierre del ejercicio fiscal deberá reasignarse de forma automática al presupuesto de Obras Públicas (Eje 1).

Con esta cláusula, el modelo asegura que los indicadores (KPLI S-5) se mantengan altos en cuanto a infraestructura construida y protege el capital del riesgo de sobrecostos en "eventos" o nóminas no auditables.

7. **Obligatoriedad de Cumplimiento, Ética y Sanciones (Gobernanza Institucional):** Para garantizar la probidad, transparencia y viabilidad legal de la inversión social, todos los integrantes del Comité de Planeación y Gobernanza Comunitaria, así como cualquier funcionario público, líder social, contratista (Eje 1) o promotor comunitario (Eje 2) involucrado en la ejecución de estos recursos, quedarán sujetos de manera irrestricta e irrenunciable al marco normativo del Modelo de Negocios Sustainable HUB - FIM.

 - **Suscripción de Adhesión Transversal:** Es condición *sine qua non* para participar, gestionar o recibir fondos fiduciarios del Quinto Nivel, la firma del Compromiso de Adhesión Transversal. Este documento obliga al acatamiento estricto del Código de Ética e Integridad Operativa, la política de Cero Corrupción, y el Manifiesto Público de Transparencia Activa.

 - **Dictaminación y Vigilancia Legal:** El Despacho Legal Estratégico (Estructura Dual) del proyecto fungirá como el órgano revisor y fiscalizador de todos los contratos de obra social y convenios de acción comunitaria antes de su firma, validando que no existan conflictos de interés, sobreprecios ni vicios de nulidad.

 - **Causales de Rescisión y Sanciones Penales:** La detección de cualquier anomalía, desviación de fondos, simulación de estimaciones (Eje 1), actos de discriminación, o violaciones a las salvaguardas de género (Eje 2), será tipificada como daño patrimonial directo. Esto detonará de forma inmediata las siguientes acciones coercitivas:

 - Congelamiento fulminante de las dispersiones fiduciarias asociadas al contrato o programa infractor.

 - Expulsión y rescisión sumaria y extrajudicial del proveedor, contratista o promotor involucrado.

 - Facultad expresa e irrevocable de HUB FIM S.A.P.I. de C.V. y del Despacho Legal Estratégico para fincar responsabilidades, ejecutar colaterales y proceder con las denuncias penales, mercantiles y civiles ante las autoridades competentes.

Nota Aclaratoria sobre el Carácter Dinámico del Modelo. - El Modelo de Negocio Sustainable HUB – FIM y sus vertientes operativas (**RFE Responsable FIM, Agua Responsable FIM y Energía Responsable FIM**) son dinámicos por naturaleza y se adaptan de forma continua a:

a. Las reformas legislativas y normativas dictadas por las autoridades federales, estatales y municipales en México.

b. Los Estándares de Desempeño del IFC (Banco Mundial), BID Invest y los requerimientos de Bancabilidad de las instituciones financieras participantes.

c. Las resoluciones consensuadas por el Comité Técnico del Fideicomiso Maestro y la empresa promotora **HUB FIM S.A.P.I. de C.V.**

d. Las especificaciones técnicas de calidad y volumen demandadas por las empresas consumidoras (fuente de pago del crédito).

Toda actualización mantendrá la trazabilidad pública y el estricto cumplimiento del Manifiesto de Transparencia Activa y del sistema ESG. Para consultar la versión vigente de los Términos y Condiciones, los interesados pueden acceder formalmente al portal: www.aguaresponsablefim.com.mx.

VERSION	FECHA ACTUALIZACION	DESCRIPCION DE CAMBIOS
1.0	04 NOVIEMBRE 2026	Publicación Inicial del Documento en página Web.

FIN DEL DOCUMENTO……